



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00595

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"
DEMANDADOS: LIDA ROCÍO DÍAZ RINCÓN
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00595-00

Revisado el expediente digital, se constata que la parte demandante no ha efectuado la notificación personal en legal forma de la demandada; por ende, es menester **REQUERIR** al extremo actor para que gestione la notificación personal en legal forma de la señora **LIDA ROCÍO DÍAZ RINCÓN**, bien en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (dirección física), o en la forma dispuesta por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 que cobró vigencia permanente a través de la Ley 2213 de 2022, sin que sea viable mezclar ambas normas; y, en el evento de optar por la última citada, deberá aportar además la prueba que acredite el acuse de recibido por parte de su destinatario al correo electrónico y dar cumplimiento al inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Para que se surta el trámite de notificación de la demanda, la parte actora cuenta con el término improrrogable de 30 días siguientes a la notificación por estado de este Proveído, so pena de dar aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, decretar la terminación del Proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, con las demás consecuencias jurídicas.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

F.B.A.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

23 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e505dff38a9555e21b9dcab4dc7208eb60a9eb3504a551231c57b40db321e7bd**

Documento generado en 20/10/2023 08:41:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>